



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Puerto Iguazú, 13 de Noviembre de 2008

Expedientes N° 68/08 Letra "DEM" y N° 22/08 Letra "AC"

ORDENANZA N° 62/08.-

VISTO:

La solicitud efectuada por la Asociación Civil Tierra de las Cataratas, Personería Jurídica A-3.193, por la construcción de un circuito para motociclismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación solicitante tiene entre sus objetivos el desarrollo de actividades deportivas, especialmente en las disciplinas de ciclismo, motociclismo y automovilismo; y

Que la ciudad carece de un circuito de las características propuestas, que daría cabida a numerosas personas que por no tener donde ejercitar sus habilidades motociclistas lo hacen en la vía pública, con el consiguiente peligro para ellos y terceros; y

Que la Asociación ha cumplido con la presentación del proyecto, que se adjunta a la presente; y

Que el Municipio cuenta con un predio, sin mensurar, apto para la actividad solicitada, predio del ex basural situado en las inmediaciones del Barrio 1° de Mayo, que se beneficiaría con el movimiento de personas que generará la actividad.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: **AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar un contrato de comodato con la Asociación Civil Tierra de las Cataratas, con el fin de construir un circuito de motociclismo y actividades deportivas y recreativas anexas, en el predio sin mensurar de propiedad privada municipal ubicado en la continuación de la Av. Almafuerde sobre su lateral oeste, separado de la Planta de Transferencia de la Empresa AESA por la continuación hacia el oeste de la Av. Jorge Luis Borges, debiéndose respetar el ancho de la misma y con medidas aproximadas de 200 x 200 mts y una superficie de cuatro hectáreas.

Artículo 2°: El destino exclusivo del terreno objeto del comodato es el funcionamiento de las actividades descriptas en el Art. 1°, según plano de anteproyecto que como Anexo I forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 3°: La ejecución de las obras deberán llevarse a cabo de acuerdo con la Planilla de Inversiones que como Anexo II forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 4°: El incumplimiento del Comodatario (Asociación Civil Tierra de las Cataratas), de los términos de la presente ordenanza y/o del Contrato de Comodato, será motivo de rescisión total del mismo con restitución del uso del predio a la Municipalidad con todo lo allí ejecutado sin derecho a reclamo o indemnización alguna.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Artículo N° 5: El plazo del comodato será de cinco años, renovable automáticamente por un periodo más, de no mediar comunicación fehaciente de las partes, debiendo a partir de allí expedirse el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo N° 6: Previo a la firma del comodato el comodatario procederá a efectuar la mensura del predio según lo especificado en el artículo 1° de la presente, afrontando por su exclusivo cargo los gastos que demande la misma.

Artículo N° 7: El comodatario permitirá la realización de las tareas de saneamiento del antiguo basural según el convenio para el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Municipios Turísticos – Préstamo BID 1868 OC-AR.

Artículo N° 8: REGISTRESE. Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Art. 88° Inc "e" de la Carta Orgánica Municipal. Cumplido. Archivese.

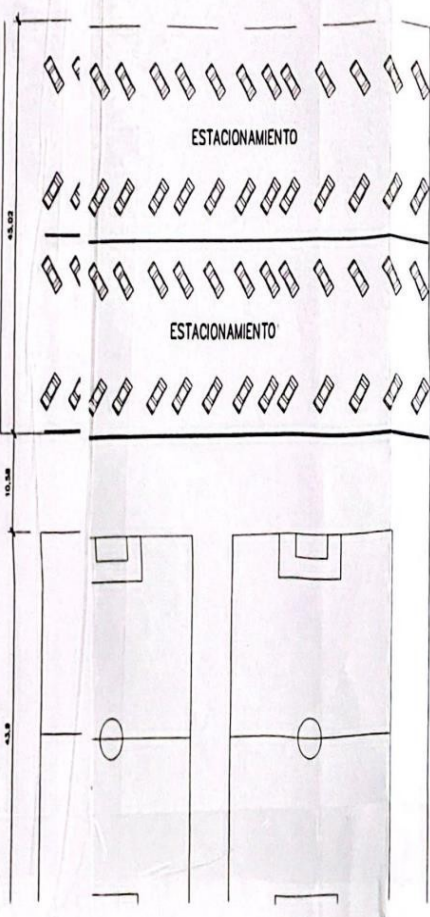
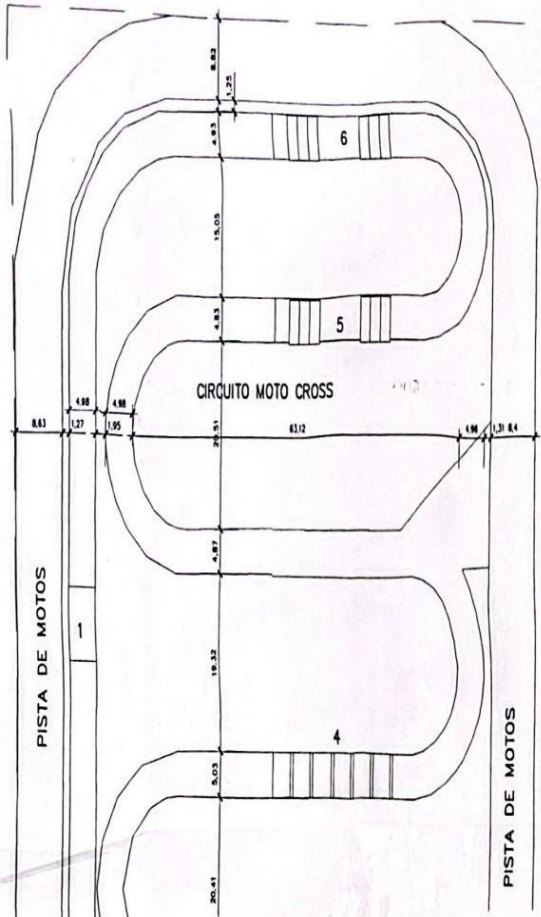

JOSE CARLOS BIAGIONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



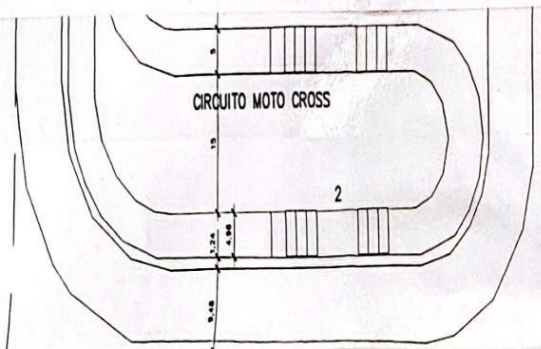

C.P.N. Mariela E. Gallardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú
Mesa de Entradas y Salidas
23/08/08
Cde.
ENTRADA SALIDA
Día
Mes
Año
11
2008

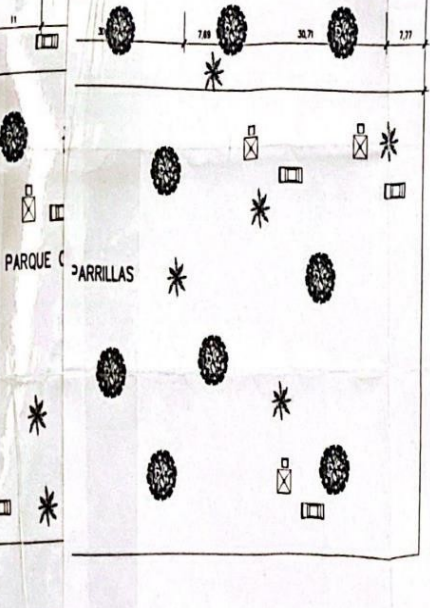
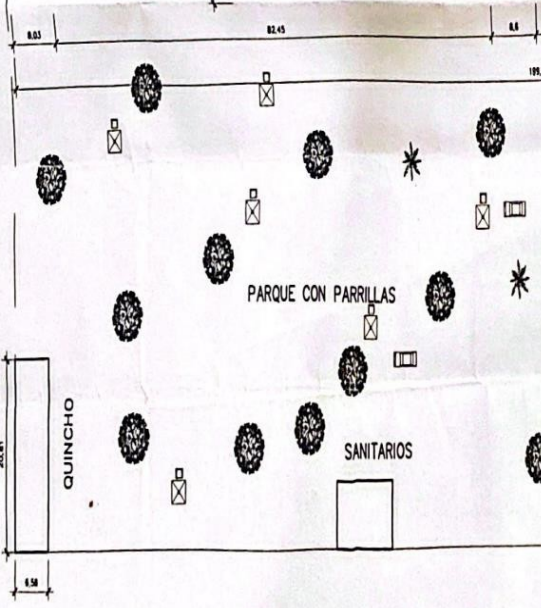
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Puerto Iguazú - Misiones
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Expta. 199/08
ENTRADA SALIDA
Día Mes Año
11 11 2008



[Signature]
 C. PA. Mariela E. Gallardo
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 de la Ciudad de Pto Iguazu



[Signature]
 JOSE CARLOS BACIONI
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazu



ANEXO I.-

ASOCIACION CIVIL TIERRAS DE LAS CATARATAS	
OBRA	CIRCUITO PISTA Y ESPARCIMIENTO
UBICACION	BARRIO 1º DE MAYO - PUERTO IGUAZU
PLANO	PLANTA GENERAL
	SEPTIEMBRE DE 2008
PROF.	M.M.O. KRIEGER MARCELO